

MADRID: Tabacquería de las Cuatro Calles, librerías de Sanchez Rubio, Durán y San Martín y almacén de papel de Barrio, Corredora Baja, 39. Para la venta de paquetes y para las inserciones y comunicados, dirigirse á esta Administración y al Gerente de la empresa.

D. JOSÉ BRAVO Y DESTOUET.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Director de EL IMPARCIAL, Plaza de Matute, Núm. 5, Madrid.

EL IMPARCIAL.

DIARIO LIBERAL DE LA MAÑANA.

PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID: CUATRO REALES al mes.—PROVINCIA: VEINTICUATRO REALES trimestre, CUARENTA semestre, remitiendo libranzas ó billetes de Administración.—POR COMISIONADO, TREINTA Y SESENTA REALES respectivamente.—ULTRAMAR Y EXTRANJERO: SESENTA REALES trimestre: único correspondiente en la isla de Cuba, D. Alejandro Chao, Habana.—Anuncios, á UN REAL la línea.—Se remiten á provincias paquetes de 25 ejemplares á CINCO REALES. No se sirve suscripcion ni pedido cuyo importe no se haya anticipado.

CRÓNICA DE LAS CONSTITUYENTES.

Decía antes de ayer el Sr. Romero Robledo, que habiendo contribuido al triunfo de la revolución, había, sin embargo, aplaudido después de realizada, pero á juzgar por los discursos pronunciados en las dos últimas sesiones, el aplauso debió ser poco entusiasta, aunque haya sido generosamente compensado con una de las más altas posiciones en nuestra administración.

Es muy extraño, en efecto, como hacia notar el Sr. Figueras, que siendo el sufragio universal uno de los puntos principales del credo de la revolución, y de los derechos ofrecidos en el manifiesto de Cáceres, firmado casi exclusivamente por individuos de la antigua union liberal, se vea después impugnado por uno de los hombres que mas identificados se han mostrado con el nuevo orden de cosas, contribuyendo á su consolidación desde uno de los más importantes puestos oficiales.

Y como si esto no fuera bastante, ese mismo diputado que hoy combate con rudeza la forma mas pura de la soberanía, presta su nombre en los primeros días del triunfo, á un solemne manifiesto en que se consigna este principio, y va después á pedir el voto de esas masas, sin independencia, ó ininteligentemente, á quienes niega hoy el derecho de intervenir en la política, para venir á representarlas en el seno de la representación nacional.

Es esta la manera de mostrar al país la dignidad y la consecuencia que debe caracterizar á nuestros hombres públicos? ¿Se levanta de este modo el espíritu político del país, rebajado hasta los últimos límites de la degradación á fuerza de defecciones y desencantamientos? Pero dice el Sr. Romero «es que pasado el entusiasmo del primer momento, vienen los desencantamientos, la realidad que desvanecen las ilusiones, y entonces hay quien se encarga de desarrollar otras ilusiones.» Muy de prisa vive S. S. cuando siete meses han sido suficientes para marchitar las ilusiones del primer momento.

Si no conociéramos los secretos de la política en el antiguo régimen, sino supiéramos cómo se han formado esas agrupaciones de hombres que segregándose de los partidos han ido después á constituir esas situaciones efímeras que sin apoyo en la opinión han pasado como meteoros en la marcha de nuestra política, podía darse mas valor á los desencantamientos sufridos en la aplicación de ciertas doctrinas; pero cuando esos desencantamientos afectan de una manera radical á las ideas que sirven de fundamento á un partido sin que el tiempo y la experiencia las hayan descreditado, entonces la política las llama defecciones.

res, pues son siempre menos temibles y mas dignos por otra parte de consideracion los enemigos francos y declarados, que aquellos que bajo la capa de amigos esperan el momento oportuno para clavar el dardo con mayor acierto y seguridad.

LA REPUBLICA.

Decididamente los monárquicos no tenemos monarca. Decididamente la mayoría de la Asamblea Constituyente, en uso de las facultades omnimodas, de que está revestida, ó para desvanecer toda clase de escrúpulos, previa consulta al Cuerpo electoral que el Cuerpo electoral levacua favorablemente, dá un paso hacia la minoría republicana, la tiene la mano y grita con ella: «Viva la república!»

Si hay motivos de disidencia, mas ó menos graves, en el seno de los partidos monárquicos, motivos de disidencia hay de mayor ó menor importancia en el seno del partido republicano. En la superficie de las corrientes monárquicas la única dificultad que se vé es la cuestion de la persona que ha de sentarse en el trono; en la superficie de las corrientes republicanas la única dificultad que se vé es la cuestion de si la república ha de ser unitaria ó federal.

Abramos un paréntesis tan largo como sea necesario para consignar las peripecias, mas ó menos trágicas, mas ó menos cómicas, de la lucha entre uno y otro principio y demos de barato que la victoria corona al principio unitario como menos ocasionado en las actuales circunstancias á trastornos en el régimen interior del país, que tendria que ser profundamente modificado de aceptarse el principio federal.

Proclamada la república unitaria, habria que pensar en la persona á quien correspondiera por su talla y por sus antecedentes políticos la jefatura del Estado, y á fé á fé que la eleccion de presidente de la república no ofreciera menos dificultades que la de monarca, tanto mas, cuanto el círculo de accion tenia forzosamente que reducirse á los límites naturales del país. Serrano, Prim, Topete, como las primeras figuras de la revolucion; Rivero, como presidente de la Asamblea Constituyente; Orense, como traductor del republicanismo en España; Castelar, Figueras, Pi y Margall, como fuerzas inteligentes y simpáticas de la nueva idea, y alguno que otro diputado de la extrema izquierda: hé aquí los nombres de los candidatos á la presidencia de la república.

Resuelto el problema de la eleccion, es decir, tomado de entre estos candidatos el mas popular, el mas inteligente ó el mas fuerte, se plantearia un nuevo problema: el problema de las personas que habian de componer el ministerio. Si todas pertenecian al partido republicano, quedaban desheredados los partidos que verdaderamente habian hecho la revolucion y la república, el partido progresista, el partido unitario y el partido democrata. Si entraban en su composicion estos elementos en partes proporcionales, ¿qué diria el partido republicano? Lo que decia ayer un periódico de esta comunion: «venga la república, pero venga con sus legítimos representantes.» ¡Dificultades! ¡siempre dificultades!

Y ¿qué haria un gobierno puramente republicano ó de coalicion, en pró de la libertad, mas de lo que ha hecho el Poder ejecutivo ó de lo que fijamente hará cualquier ministerio que se forme á la sombra del principio monárquico? ¿Qué principio proclamado por la revolucion, no ha sido aceptado ya por la Asamblea constituyente y por el Poder ejecutivo? Ninguno. ¿Tiene ya el partido republicano hechas todas las nuevas leyes que han de sustituir á las antiguas? ¿Tiene, esto es mas grave, la seguridad de que han de salir incólumes del examen de la representación del país y de que no han de tropezar con ningun obstáculo en la práctica? Lo que tiene el partido republicano es un terrible antecedente en su contra, un antecedente que es casi un axioma; ningun partido que en la oposicion ha contraido grandes compromisos, negándolo todo, exagerándolo todo, ha satisfecho ninguno de sus compromisos en el poder. Ahí está nuestra historia política. ¡Cuántas veces hemos oido protestar, bajo palabra de honor, contra la adopcion de medidas que luego han sido elevadas á hechos por los mismos hombres que las rechazaron bajo la fé del juramento!

Pero no es hoy nuestro propósito inquirir cuál seria la conducta del partido republicano, ni menos hacer un juicio anticipado de actos no pensados siquiera; lo que queremos demostrar, lo que acaso hemos demostrado en los ligeros apuntes que preceden, es que la proclamacion de la república, hoy por hoy, no satisface la aspiracion del país de constituirse en el mas breve plazo posible. Como solucion del momento—no ya como solucion definitiva—la idea de la república entrañaria algo de elevado y patriótico y acaso la Asamblea y el país la saludarian con júbilo; como una solucion que requiriere tantos trámites y que lleva en sí el germen de numerosas y grandes dificultades, tan numerosas y tan grandes como la solucion monárquica, la idea de la república continúa siendo una idea del porvenir y una nube mas en el horizonte de la libertad, que así puede llevar en su seno el rocío bienhechor como la centella destructora.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

Segun ayer se aseguraba en el salon de conferencias, la proposicion del Sr. Borguella no será tomada en consideracion, porque se presentará una de no ha lugar á deliberar, que tiene preferencia segun el reglamento; pero la mayoría presentará inmediatamente una proposicion para que se declare excluidos perpétuamente ó incapacitados para ser jefes del Estado y ejercer todo cargo público en los dominios de España á doña Isabel de Borbon y su descendencia.

La Iberia encabeza su seccion editorial con un artículo, cuyo título es su mayor elogio: LA RESTAURACION ES IMPOSIBLE. Tiene este artículo algo mas en su favor que el título: la oportunidad.

La Regeneracion publica ayer un artículo titulado: ¿Es lícito invocar á D. Carlos VII? Perder uno su tiempo en evocar fantasmas, podrá ser lícito; pero no es muestra de gran seso.

Dice el Pensamiento: «De hoy á mañana probablemente se discutirán en el Congreso los artículos de la Constitución referentes á la gravísima cuestion religiosa. Defendrán la unidad católica, segun tenemos entendido, los señores cardenal arzobispo de Santiago, obispo de Jaen y D. Cruz Ochoa.»

Siendo religiosa la cuestion, natural es que tome parte D. Cruz. Hay nombres que obligan.

El Pensamiento y el Siglo se dan grandes lanzadas sobre cuál de sus respectivos candidatos, don Carlos ó doña Isabel, es mas reaccionario, y tiene menos valor y alcances.

El Siglo increpa á su colega porque D. Carlos se liberaliza, y el Pensamiento contesta indignado: «El Siglo fingiendo escandalizarse á la simple noticia de que D. Carlos se ha liberalizado... ¡Oh furisismo ridiculo!... Mas deponga su escándalo el periódico moderado: D. Carlos no se liberaliza, porque D. Carlos no quiere, no puede querer que él y su descendencia se deshonren con la letra del liberalismo.»

«Pobre D. Carlos, de seguro le hace peor efecto la defensa de los que se dicen sus amigos que las inculpaciones de sus adversarios!»

«El Siglo, añade el colega, defensor del ministerio de Gonzalez Bravo, no tiene derecho á hablar de falta de dotes para la gobernacion de un país. Quien sufre caídas tan vergonzosas como las que recientemente han sufrido los moderados, debe hacerse un nudo en la lengua.»

Y en tanto que se destrozan estos dos esforzados paladines, doña Isabel y D. Carlos se estrechan mutuamente las manos en las carreras de caballos de París, con la buena fé y el profundo sentimiento de afecto que ustedes pueden figurarse, y con enternecimiento de los parisenses y de Napoleon III, el gran restaurador de los Borbones.

Merecen consignarse las siguientes líneas que dos periódicos unionistas escriben al pie de una carta, que ya conocen nuestros lectores, publicada por la Regeneracion y dirigida á un tal Jaime por un tal Juan:

«Un colega liberal observa con este motivo al diario neo que, sin la libertad omnimoda de imprenta que la revolucion nos ha devuelto, no le habria sido posible insertar estas líneas.»

En efecto, si bajo el régimen caído se perseguia y castigaba al que decia la verdad, ¿qué se hubiera hecho con un periódico capaz de publicar una carta, á todas luces simple ó apócrifa. Compare la Regeneracion tiempos con tiempos, y felicite con nosotros del triunfo de la libertad, á la cual no tenemos por mas que de lugar á escosos como el que implica el preinserto suelto de nuestro colega.»

«Se necesita todo el cinismo del periódico neo para hacer semejantes invenciones. ¡Tan solo el desprecio mas profundo merecen esos indignos recursos! La persona á quien intenta aludir, está demasiado alta en la opinion para que puedan alcanzarle tan miserables tiros.»

Anoche se reunió la junta directiva de la Asociacion arancelaria en casa de su presidente D. Luis María Pastor, para tratar de varios asuntos de interés y de la reunion pública que debe celebrarse el domingo próximo en la Bolsa para tratar de la reforma arancelaria, cuyas bases ha presentado á las Cortes el señor ministro de Hacienda.

El domingo hará diez años que se celebró la primera reunion pública de la Asociacion en la Bolsa, y á los diez años de existencia vé llevada á las Cortes una reforma, que no es ciertamente lo que la Asociacion puede y debe pedir, pero que es indudablemente un gran paso dado en nuestra legislacion aduanera.

No creemos que la reforma presentada sea la solucion que la Asociacion se habia propuesto; domina aún en la reforma sobradamente el principio proteccionista; pero creemos que debe tenerse en cuenta las circunstancias que á la presentacion y discusion de las bases de la reforma han acompañado en el seno del Consejo de ministros, que varios colegas han indicado, y que son ya hoy de todos conocidas.

La sesion pública del domingo promete ser animada, porque es de esperar que los proteccionistas que no permitieron hablar á los librecambistas en la reunion del circo de Price, acudirán á la Bolsa, donde los librecambistas dejan completa libertad de discusion.

La Regeneracion reclama el derecho de aclamar por su rey á D. Carlos de Borbon y Este, y para fundar ese derecho se vale de las siguientes originales frases:

«Cuando no sea el vuestro (el rey de los neos), señores de sentimientos, y aun diremos mas, mientras otro no sea el vuestro, usamos solo para esto y á nuestra vez, de la soberanía que en mal hora nos habéis otorgado, levantándole sobre el pavés al rey legítimo, al que nos eligió Dios por la vía que es siempre la suya, del derecho, fórmula de la razon escrita, oráculo de la Divina voluntad, solucion y desenlace venturoso de la presente catástrofe, y gritamos con toda la fuerza que da una fé pura, con el acento de una firme conviccion, con la esperanza en la Providencia y la mano puesta en el corazón, con la voz, en fin, que ha consagrado el legítimísimo vizconde de Arincourt: ¡Plaza al derecho! ¡Viva el Sr. D. Carlos VII de Borbon!»

Es verdad que los neos son la viva imagen de la ingratitud. Pues si no fuera por esa soberanía de que protesta y usa y abusa la Regeneracion, ¿cuándo hubiera tenido la satisfaccion de aclamar por su rey á don Carlos?

¿Conocen Vds. una lógica mas especial que la de estos neos, que con tanta frescura se deleitan y complacen en proclamar á su candidato en uso del escandaloso derecho que en mal hora, segun ellos, se les ha concedido?

Ayer tarde en el bolsín circuló el absurdo rumor de que Napoleon III habia declarado que influiria moral y aun materialmente en impedir que se declarara eseluida del poder en España á la dinastía borbonica.

El rumor, lo hemos dicho, es completamente falso; y bastaria solo el sentido comun para impedir que produjera resultado alguno en los fondos públicos. Napoleon sabe muy bien que el pueblo español no se amolda al capricho de nadie, y que si las simpatías imperiales por la restauracion se tradujeran en declaraciones poco decorosas á nuestra independencia ó en actos ostensibles de una proteccion im-

prudente, el país entero rechazaría con un grito tan terrible la imposicion, que de seguro el poderoso jefe del vecino imperio, no pasaria á la cuestion de hecho.

Continuamente estamos recibiendo sueltos y artículos, que por toda firma llevan al pie las palabras «un suscriptor» y en los que se tratan diferentes puntos de política ó de Hacienda.

No dudamos de que sean suscritores, los que nos favorecen con sus indicaciones ó sus escritos; pero repetimos una vez mas que no podemos ni publicar ni tomar en consideracion los escritos anónimos que se nos dirijan. Si los que con sus escritos nos favorecen no creen conveniente por razones particulares que se publique su nombre se accederá á su deseo, quedando empero su comunicacion firmada en el archivo de nuestra redaccion.

Hemos recibido la circular pasada por el Circulo de la Union Mercantil acompañada de las bases de la Asociacion nacional que el Circulo se propone fundar para estudiar los presupuestos de ingresos y gastos del Estado, demostrar y precisar en proyectos las reformas justas y posibles en los mismos, y promover la adopcion de estos proyectos como leyes.

Proponese el Circulo tomar ejemplo de la Asociacion que con igual objeto funciona en Inglaterra y ha dado excelentes resultados, y no es dudoso que los dé tambien en nuestro país, contribuyendo á ilustrar la opinion pública acerca de cuestiones de tanta trascendencia.

Felicitemos al Circulo de la Union Mercantil por su iniciativa, y nos prometemos no perder de vista este importante proyecto.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 21 de abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Se dió cuenta de los dictámenes de la comision de peticiones comprendidos desde el núm. 155 al 227, acordándose que se imprimirian y señalaria día para su discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de Constitución.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Manifesté ayer que muy á pesar mio me levantaba á impugnar el art. 16 del proyecto de Constitución que se discute, porque reconocia, como todos, la necesidad de constituir pronto el país; pero que no obstante, como despues de cerrado el debate ya no podia hacerse otra cosa que acatar y respetar el acuerdo de las Cortes, por muy doloroso que me fuera no tenia otro remedio que levantarme á impugnar el artículo si habia de emitir mis opiniones en este punto, exponiéndolas á la consideracion de la Asamblea.

Contesté al argumento de la comision respecto á la imposibilidad en que, segun ella, se encuentran los elegidos por el sufragio universal para combatirle, y sostenia y sostengo hoy que el sufragio no ha sido considerado como derecho individual en ningun país del mundo, ni como derecho natural por ningun autor de derecho público, no habiendo respecto al sufragio la unanimidad de sentimiento que respecto á los verdaderos derechos individuales.

Yo admito en principio el derecho de los ciudadanos á intervenir en los negocios públicos en la forma que las leyes determinen, y aun desearia que pudiera ser de un modo el mas lato que sea dable, porque esto revelaria mas adelante en el país; pero hay que notar la diferencia que existe entre la teoría y la práctica, á la cual no pueden desde luego aplicarse los principios tan en absoluto como se defienden teóricamente.

El sufragio universal necesita, para ejercitarse, de la completa libertad del individuo que posee ese derecho, y esto supone en él una voluntad ilustrada é independiente. La capacidad es absolutamente indispensable, pero no basta; es necesario que no esté sujeta por otra regla que la cohiba.

Estas afirmaciones, señores, son de tal manera evidentes, que no puede dudarse de ellas, y la experiencia nos enseña que cuando se trata de constituir un país hay que consultar algo mas que á la mayoría.

¿No es doctrina corriente que la sociedad es para el individuo y que el individuo no es para la sociedad? ¿No hemos levantado como piedra angular del edificio constitucional los derechos del individuo? Pues esto significa una protesta contra el número, y demuestra que hay algo que es menester aprender y respetar; que no basta que los mas quieran una cosa, sino que es preciso ver si esa cosa puede hacerse sin lastimar el derecho del individuo.

Es imposible declararse en favor del sufragio universal despues de una meditacion seria, y no sé cómo la comision no ha tenido en cuenta que el único autor que la defiende es Napoleon III, el cual ha tenido muy presente lo que es necesario que subsista al lado de ese sufragio para que la sociedad pueda marchar.

Se aduce en apoyo de la consignacion de este principio el asentimiento público proclamado en la revolucion; pero, señores, no se tiene en cuenta que el entusiasmo pasa, y vienen los desencantamientos con la realidad que desvanece las ilusiones, y entonces hay quien se encarga de desarrollar otras ideas que producen no pocos inconvenientes.

Y si se duda de esto, veamos lo que nos dicen los hechos.

Yo sé de una mujer que ha ido con la cédula de vecindad queriendo que la pusieran en la urna, porque su marido estaba malo y no podia ir; y ha habido elector á quien preguntándole uno ¿por quién vas á votar? le contestó «por Fulano y Zutano, que están en esta papeleta,» que en efecto contenia aquellos nombres; pere habiéndole indicado que no eran los que él decia, tomó otra papeleta que le dieron diciéndole que en ella constaban aquellos, siendo en realidad otros, y esa fué la que entregó para votar. ¿Y ha sido este un acto de verdadera libertad en el voto? No.

Lo que importa, señores, es enseñar primero, y despues dar el derecho de sufragio; y no basta la capacidad, sino que es necesaria la independencia. Yo no sé si tendreis noticia de un caso en que los pobres del Hospicio han ido á votar, y de mendigos que lo han hecho por seis ú ocho cuartos. Yo creo que en bien del sufragio debemos apartar de él todo lo que pueda dar lugar á semejantes actos.

Pero aun tengo yo que preguntar: ¿el nombre de qué principio se va á conceder el sufragio al que nada tiene

y con nada con tribuye? Stuard, Mille dice que es inaceptable dar el sufragio a las clases que no pagan contribucion, y al querer establecer el sufragio sobre la base de dario al que contribuye, podria darselo a gran latitud; todo seria, no hallar otro medio, que todo el que quiera el derecho electoral pagara una cuota, por insignificante que fuera, de contribucion directa.

Es necesario, señores, tener en cuenta, como decia antes, que no es el número a lo que debe de atenderse; porque esto seria ir al socialismo; debemos mirar algo mas que esto; y puesto que tanto se nos citan algunas naciones, no estará demás os recuerde lo que dice Tocqueville, de que el pueblo donde menos garantías tiene el ciudadano es en los Estados Unidos, y allí precisamente a quien se acude en todo es al número, a la mayoría, que es lo que se encuentra en todas partes.

Tal vez se me llame por esto reaccionario; pero no me asusta serlo con Stuard Mille, con La Bruyere y con Tocqueville, porque en lugar de buscar el número lo que yo quiero es la justicia y la libertad para todos.

El Sr. ROMERO GIRON: Ha insistido tanto el señor Romero Robledo en sus opiniones contrarias al sufragio universal, extrañando que la comision lo hubiera aceptado, que yo tengo que decirle antes de entrar en el fondo de la cuestion, lo que S. S. no ha podido decirse a sí mismo, y en esto no haré mas que contestar a su opinion con la que ha emitido en otra parte, oponiendo a las opiniones de los autores que ha citado, la suya, que me parece no le será menos respetable.

¿Qué es lo que ha hecho la revolucion? Aparte de la desaparicion de la dinastia, lo que ha hecho ha sido consignar su soberanía, pasando del doctrinarismo a la democracia, viniendo por consecuencia el sufragio universal.

A los que no han hecho manifestacion alguna sobre este punto, nada se les puede decir respecto a la completa libertad en que están de oponerse si lo estiman conveniente; pero a los que han hecho manifestaciones gravísimas como en el manifiesto del 12 de noviembre de 1868 y otros, se les puede decir que es peligroso el que emitan una opinion contraria. Y no creo que el señor Romero Robledo pueda estar quejoso de ese sufragio que le ha dado asiento en este sitio.

Entre los documentos que venian a proclamar la necesidad del sufragio universal, se encuentra el manifiesto de la junta revolucionaria de Madrid, inserto en la Gaceta de Madrid del 10 de octubre de 1868, que concluye diciendo: «Viva el sufragio universal; viva el pueblo soberano.»

Entre los que firman ese manifiesto se encuentra el nombre de D. Francisco Romero Robledo. Yo respeto el cambio de opiniones; S. S. puede haberlo meditado mejor y convencerse de que no es conveniente aquello; está S. S. en su derecho, y yo no se lo niego, por mas que me haya creído en el caso de recordar ese hecho, como he venido proclamando ese derecho desde el principio de la revolucion.

En tres partes ha dividido S. S. su discurso: en la primera ha querido demostrarnos que el sufragio no ha sido reconocido hasta ahora; en la segunda ha expuesto las razones teóricas que encontraba para combatirlo, y en la tercera ha indicado sus inconvenientes.

No iré yo a consultar antecedentes antiguos como S. S., y solo le diré que respecto a Atenas y Roma, ha presentado la cuestion con alguna vaguedad, por no haberla tratado en el terreno de la ciudadanía, y si en el de la persona, pues al haberla tratado en el primer terreno hubiera visto que no tenia razon. Ciertamente que es un hecho que en Inglaterra no existe el sufragio universal; pero no es que allí se haya negado el sufragio; al contrario, ante la autoridad de Stuard Mille, que ha citado S. S., le voy yo a recordar la de uno de los primeros hombres de Estado de Inglaterra, que es hoy el jefe del gabinete británico, lord Gladstone, que sostuvo el derecho del sufragio universal como imprescindible contra lord Palmerston.

Sin embargo, no es admisible la comparacion con la Inglaterra, atendidas sus condiciones especiales, por mas que en nuestra historia haya habido tantos elementos como en la inglesa para hacer un pueblo libre. Pero despues de todo, no es posible aceptar el principio de la soberanía de la nacion y prescindir del sufragio universal.

Dice S. S. que considerado ese derecho de la manera que nosotros lo comprendemos, por qué no se da a los menores y a las mujeres. Si hubiera de entablar una discusion doctrinal sobre este punto, yo contestaria a S. S. ampliamente; pero no creo necesario hacerlo en este momento, ni tampoco lo juzgo oportuno, y solo diré que no puede dársele ese derecho porque no tienen en sí elementos para concurrir al fin que se propone la sociedad, porque no pueden tener la influencia necesaria para determinar la organizacion del estado político, porque eso no está en la naturaleza humana; y por muy respetable que sea la opinion de Stuard Mille, yo puedo tener la mia, y creo que hay mucha diferencia entre la capacidad para los derechos civiles que solo tienen relacion con el individuo, y la que debe tenerse para ejercer un derecho que participa del carácter de individual y social y tiene que subordinarse al derecho fundamental de la sociedad.

Ha hablado tambien el Sr. Romero Robledo del inconveniente que resultaba de ese sufragio por la falta de voluntad e inteligencia en los electores; pero ¿cree S. S. que habia mas independencia en el cuerpo electoral cuando se exigia el pago de 200 ó 400 rs. de contribucion? No sé cómo podrá creer esto S. S. cuando tanto ha levantado aquí su voz en otras ocasiones contra la influencia que se ejercia en las elecciones; y seguramente que cualquiera comprende que es mas fácil influir en un cuerpo electoral muy limitado que en uno numeroso. Si se trata de la influencia que puede tener la inteligencia, esa es legítima y no da lugar a los abusos que hasta aquí se han cometido; y despues de todo, S. S. ha defendido que las clases inteligentes son las que deben tener el derecho de sufragio, y no tiene por qué temer esa influencia, que naturalmente vendrá a evitar esos peligros que teme por otro lado.

Creo contestadas con esto las observaciones del señor Romero Robledo, y demostrado que la comision ha cumplido con su cometido al consignar ese principio tan combatido por S. S.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Tengo necesidad no solo de rectificar algunos conceptos equivocados, sino de contestar a alguna alusion que me ha dirigido el señor Romero Giron.

Decia S. S. que yo combatia el sufragio universal, que habia aceptado en el manifiesto de 3 de octubre, fecha en que yo no me encontraba en Madrid por haber salido en direccion a Córdoba a esperar al señor general Serrano, y en el que aparece mi firma, porque una vez acordado dar ese manifiesto, se creyó que debian ir al pié las firmas de todos los individuos que componian la junta revolucionaria. De todos modos, yo lo acepto, y aun creo que todavía lo estoy defendiendo, aunque no de la manera que lo hace la comision.

El Sr. BENOT: Despues de los discursos pronunciados, parece agotada la materia; pero hay, sin embargo, un aspecto de la cuestion que no ha sido examinado, y sobre el cual voy a llamar la atencion de la Cámara. Entro, pues, a examinar los títulos que ostenta la juventud para aspirar al goce de los derechos políticos, si bien confieso que al hacerlo entro descorazonado y sin esperanza, despues del resultado poco lisonjero que alcanzó la enmienda de mi amigo el Sr. Palanca, dictada en el mismo sentido que me mueve hoy a dirigiros la palabra.

Fácil es comprender la importancia que tiene la juventud en la marcha de la política de las naciones. Distingúese en dos categorías: los jóvenes que han recibido los beneficios de una educacion literaria o científica, y los que han carecido de ella, pero los cuales,

comparados con la masa general de los ciudadanos, los vemos a una altura muy superior. Pues bien; si tan alejada de la masa ignorante vemos a la juventud que no ha seguido una carrera, ¿qué distancia hemos de colocar a la que ha tenido la fortuna de instruirse científica o literariamente? Y si a lo que hemos de tener miedo es a la ignorancia, porque ella es inseparable compañera de todo retroceso, cuando a la ignorancia la hemos concedido el voto, ¿por qué hemos de privarnos del elemento fecundo y vigoroso de la juventud, donde las ideas grandes y todas las aspiraciones del progreso y mejora social tienen sus legítimos y mas poderosos representantes? Creo que la Asamblea no podrá menos de reconocer el fundamento de mis observaciones en este punto.

Yo bien sé que la juventud no puede menos de ser simpática al Poder ejecutivo como a los diputados todos, especialmente a los que se hallan en el caso a que antes he aludido; sé que el señor ministro de Fomento, abundando en mis ideas, piensa revolucionar la enseñanza no exigiendo condicion alguna de edad para ingresar en el profesorado; creo, en una palabra, que para todos la juventud es simpática, porque en ella consideramos la esperanza de la patria.

Pues bien: la minoría republicana, haciéndose eco de ese sentimiento general, desea únicamente que en la Constitucion se consagre en favor de los jóvenes el derecho de influir en los asuntos públicos; que se consagre como derecho el hecho de la influencia que está ejerciendo en el terreno de la prensa y de la enseñanza; y para ello yo pido a la comision que se fije en el artículo la edad de 20 años para que los jóvenes puedan emitir su voto en las elecciones de que el mismo trata.

El Sr. FIGUERAS: He pedido, señores, la palabra en pró del artículo, aunque no me hallo del todo conforme con él. La cuestion, tal como la ha planteado y defendido la minoría republicana, está ya juzgada y resuelta en las enmiendas que se han desechado, y yo no me levantaré a hablar si no fuera por la sorpresa que me ha causado el ver que pueda discutirse la base del derecho revolucionario actual, y que esta discusion nazca por culpa de individuos de la mayoría, sin que se haya levantado una voz en aquellos bancos (Señalando a los de la derecha.) en defensa de esos derechos, lo cual da una muestra de la atonía que se va apoderando de la revolucion, que se convertirá en parálisis y acabará con ella si de aquí no sale un empuje que nos vigore.

Esto no es culpa solo de la mayoría; lo es tambien del Gobierno, que no ha sabido ser revolucionario; pero sea como quiera, el hecho es, señores, que al tratarse del sufragio universal está desierto el banco de los ministros, y casi desierto los de la comision y toda la Cámara.

El Sr. Romero Robledo ha atacado el sufragio universal bajo diferentes aspectos; no voy a examinarlos todos; me ocuparé solo de sus argumentos mas principales considerando el sufragio como derecho natural, como derecho del ciudadano y como instrumento de tiranía, concretándome a demostrar que el sufragio, tal cual se establece, es la base del derecho político moderno, y hoy la fuente de todos los poderes públicos.

El sufragio universal no es un derecho natural, sino de los ciudadanos; es un derecho que puede y debe ponerse aparte completamente de los derechos individuales. Pero ¿hemos de decir por eso que sea menos sagrado y respetable? Aunque se exijan condiciones de capacidad para ejercerlo, ¿hemos de buscar esas condiciones en la ciencia ó en la riqueza del ciudadano? (Los señores presidente del Poder ejecutivo y ministros de Marina, Gracia y Justicia y Fomento ocupan el banco azul.) No; por el mero hecho de ser españoles y haber llegado a la madurez del juicio, tenemos derecho de intervenir en la gestion de los negocios del Estado. Y siendo esto así, cuando el sufragio universal se compara con los derechos electorales limitados por las leyes anteriores, y se recuerda el fruto que ellas han dado; se comprende con cuánta razon ese derecho es el único que puede servir de base a la política moderna, viéndose desde luego en esta Asamblea, donde están representadas todas las clases sociales, el magnífico resultado del ejercicio del sufragio, con el cual son imposibles los Congresos unánimes de otros tiempos, y aquellos cuerpos electorales que hoy daban una mayoría a Bravo Murillo, y al día siguiente otra a Narvaez, O'Donnell, Nocedal ó Sartorius. Y entonces, señores, si el sufragio universal es el derecho mas perfecto para intervenir en la gobernacion del Estado, y sus resultados los mejores, ¿cómo no ha de salir incólume de esta Asamblea Constituyente; cómo ha podido ser impugnado por el señor Romero Robledo?

El sufragio universal es un gran sistema de la educacion del pueblo, pues al invitar a las muchedumbres a entrar en el camino de la política, del cual hasta hoy estaban apartadas, las obliga a instruirse, y al mismo tiempo que el pueblo aprende sus derechos políticos, aprende tambien sus deberes. Esa propagacion de la vida pública, ese adelantamiento del cuarto estado al terreno de los intereses públicos, es el único y grande objeto de la revolucion de setiembre.

Voy a concluir haciendo una consideracion al Gobierno y a la mayoría. Dije al principiar que es un sintoma fatal el que hombres como el Sr. Romero Robledo, individuo conmigo de la junta revolucionaria de Madrid, y que hoy ocupa uno de los mas altos destinos de la nacion, venga a poner en tela de juicio la conquista mas preciada del triunfo revolucionario. Eso indica que estamos en peligro, que se duda del éxito de la revolucion aun por aquellos que son mas adictos a ella. ¿Y por qué sucede esto? ¿Es esto un presentimiento vano? Señores, un gran novelista y filósofo, Carlos Dickens, ha dicho que hay un licor sutil que al acercarse la tempestad parece que se condensa y precipita en el fondo del cubo de cristal, donde se encierra.

Pues bien; ¿por qué este licor que corre por nuestras venas y se llama sangre, no ha de precipitarse tambien al fondo del corazon cuando se presente el peligro? ¿Y por qué sentimos hoy todos este miedo? Porque vosotros todos, que sois liberales, sentís que la libertad está en peligro por vuestra preocupacion, por vuestro empeño en crear una monarquía sin tener monarca. Y yo os digo: «si sois verdaderamente revolucionarios, si queréis con fe sincera la libertad, acordaos de mis palabras y decidíos; no hay mas que dos caminos: ó la restauracion, ó la república; escoged.»

El señor ministro de FOMENTO: Debo empezar haciendo una manifestacion. El gobierno estaba en consejo, al cual debian concurrir todos los ministros, y esta ha sido la razon de que por primera vez no haya habido ningun ministro en este banco al discutirse las disposiciones constitucionales. Hemos venido, sin embargo, en cuanto hemos sabido que el Sr. Figueras ha hecho alguna indicacion sobre nuestra ausencia.

No entraré en el fondo de la cuestion, pues desde el momento que el gobierno está conforme con el proyecto de Constitucion presentado a la Cámara por la comision, compuesta de quince personas importantes de las fracciones políticas que han llevado a cabo el movimiento de setiembre, el gobierno no tenia por qué intervenir en las opiniones individuales que pudieran manifestarse. Si el Sr. Romero Robledo, siendo un alto funcionario público, ha impugnado el artículo, eso probará al Sr. Figueras que hoy los diputados funcionarios tienen aquí una independencia no vista en las Cámaras moderadas.

Pero ha terminado el Sr. Figueras como lo hace siempre, porque es hombre muy práctico en estos debates y tiene mucha intencion política, uniéndole a esta cualidad la de exponer sus ideas con una frase tan suave, con la sonrisa en los labios, de manera que se hace simpático a todos, y por lo cual lo que S. S. dice produce mas efecto que un buen alarde de elocuencia de cualquiera

otro, con unas palabras que el Gobierno no puede dejar pasar sin correctivo.

Decía S. S.: «Yo no sé lo que aquí pasa; no parece sino que se crea que la revolucion de setiembre no puede consolidarse;» y añadia que esto consistía en que estamos preocupados. Señores, el Gobierno no ha tenido, no tiene ni tendrá temor de ningun género. Si se trata del temor de que una obra tan importante como pasar rápidamente de la mayor tiranía a la libertad mas completa necesita llevarse a cabo con mucha prudencia, estamos conformes; pero si se trata de que los enemigos de la revolucion de setiembre, francos ó encubiertos, ó los amigos arrepentidos si los hubiera, tengan fuerza para concluir con todos los que estamos identificados con la causa revolucionaria, que somos lo mismo los que nos sentamos en estos bancos que los de enfrente, entonces el Gobierno tiene menos motivos de miedo que nadie, menos motivos que S. S., porque está mas entorpecido de lo que pasa.

Así es que yo aconsejo a todos que desechen esos temores, acordándose de que siempre la libertad ha perecido en nuestro país por esa falta de unidad y de confianza.

Y voy ahora a lo de monárquicos sin rey. Señores, dejar al porvenir la organizacion del sistema federal ó unitario, si la república ha de ser conservadora ó de otra clase, y quién ha de ser su presidente, eso muy fácil; el papel de crítico es mucho mas cómodo que el de actor. Pero Sr. Figueras, no es exacto que la mayoría no tenga monarca. Cuando la Asamblea determine acerca de la forma de Gobierno, si la monarquía prevalece como yo creo, conformes en cuanto al principio, que es lo fundamental, no tenga cuidado S. S., los monárquicos tendremos tambien monarca.

Pero se comprende que al Sr. Figueras y a la minoría republicana les convenga la actual interinidad durante la cual, si hay perturbaciones en el país, si no hay crédito, echan la culpa al Gobierno, y si las cosas marchan perfectamente, entonces se adjudica el mérito a la república, considerando la actual situacion como un ensayo. Y hace bien S. S.; cada uno trabaja para su casa y para su idea, procurando, segun la entienda, la felicidad de su patria. Sin embargo, repito a S. S. que el monarca vendrá. (El Sr. Figueras hace un signo negativo.) S. S. cree que no; pues yo creo que sí, y que lo que no vendrá es ni la federal ni la unitaria.

Y concluya S. S. diciendo: «Aquí no hay mas que dos caminos: la restauracion ó la república.» Esto produce efecto, y responde a una táctica que yo conozco porque la he usado en otro tiempo, táctica que consista en crear divisiones entre los contrarios con el fin de allegar partidarios a nuestras filas. Ahora bien, el Sr. Figueras y sus amigos están en su derecho propagando la idea del porvenir, y nosotros en el de consolidar el presente.

Colocados en ese terreno, si asoma la restauracion juntos iremos a combatirla, para volver luego a discutir aquí; los republicanos defendiendo su forma republicana; nosotros los principios proclamados por la revolucion de setiembre.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Algo ha hablado el señor Figueras sobre la buena fe con que aquí pueden emitirse por cada cual sus doctrinas; pero supongo desde luego que esto habrá sido solo una manera de espresarse, sin que para nada haya podido referirse en esto a mí.

Pero ha añadido despues el Sr. Figueras que los que ocupamos elevados puestos venimos aquí a combatir el proyecto de Constitucion. ¿Qué significa esto? A esto no tengo que dar mas que una contestacion.

El señor ministro de Fomento ha hablado y ha recordado que en ningun Parlamento constituyente son ni pueden ser los artículos de la Constitucion cuestiones de Gabinete; y aun cuando lo fueran, no habria callado, sino que hubiera dejado mi cargo.

El Sr. BALAGUER: La voz menos autorizada de la mayoría, cual es la mia, se va precipitada a alzarse en este sitio despues de la alusion clara y terminante que acaba de dirigirme el Sr. Figueras. En nombre de algunos amigos que se han agrupado aquí mientras hablaba S. S., contestaré al Sr. Figueras lo mas brevemente posible.

Se ha hecho una alusion a la mayoría, y voy a contestarla como uno de sus individuos. He oido con la misma sorpresa que el Sr. Figueras el discurso del señor Romero Robledo, que no ha encontrado eco alguno en la mayoría, y si no le hemos contestado es porque ya lo ha hecho cumplidamente la comision, y deseamos activar todo lo posible la aprobacion definitiva de la Constitucion. Pero esté seguro el Sr. Figueras que seremos centinelas vigilantes para que no se quebrante ninguno de los principios proclamados por la revolucion de setiembre.

Ya sé que los que os sentais en esos bancos (señalando a los de la izquierda) podeis estremeceros narrando la historia de ciertos reyes; pero no faltan tampoco horrores que referir de las repúblicas, desde la de Grecia hasta la de Roma, desde la de Venecia hasta la francesa.

Por lo demas, y para concluir, diré que si no estuviera convencido de la habilidad del Sr. Figueras, para mí la hubiera acreditado con el giro que ha procurado dar a este incidente.

El Sr. FIGUERAS: Ha supuesto el señor ministro que he venido yo con una intencion determinada. A mi me guia solo el amor a la libertad. Estoy conforme en que iremos juntos a combatir la reaccion el día en que aparezca; pero es mejor política impossibilitar el combate no prolongando la interinidad. Sed monárquicos si tenéis monarca; pero si el señor ministro de Fomento no le tiene, no se empeñe en un imposible. Si le tiene S. S., yo le rogaria que nos le enseñase, que le diese a conocer, aunque fuera por medio de una de esas fotografías diminutas que suelen poner en los anillos; pero de seguro el señor Ruiz Zorrilla no le enseñará, porque no cuenta con ninguno.

Pero se dice que mayor trabajo tendríamos con la república, porque habria primero que ver si era unitaria ó federal, y despues, quien habia de ser el presidente. Cabelmente una de las excelencias de la forma republicana es su flexibilidad. Que la república es la casa de todos; proclamada, pues, vosotros la república unitaria; yo seré de oposicion, pero no radical, no sistemática; procuraré que se descentralice todo lo posible, y en esa progresion podremos ir hasta la forma federal.

El señor ministro de FOMENTO: Casi no tenia para qué rectificar, porque ha faltado poco para que el señor Figueras y yo estemos de acuerdo. S. S. ha tenido tal temor de que yo pudiera enseñarle el monarca que reclamaba, que ha defendido hoy mas tímidamente que nunca la forma republicana, y ha prescindido por esta vez de hablarnos de la restauracion, en que no cree, ni yo tampoco.

Dice el Sr. Figueras que antes de combatir debemos evitar que venga el combate. Es verdad; pero si podemos juntos impedir el triunfo, no es tan fácil que la lucha empiece; y si hoy es necesario combatir como cinco, con la forma republicana seria preciso combatir como cincuenta.

Concluyó S. S. excitándonos a que proclamemos la república unitaria y diciendo que despues iremos a la federal. Esto me recuerda el sabido cuento del que pidiendo dos duros prestados y no dándolos mas que uno, le tomaba, diciendo que se le quedaba a deber otro.

Nosotros negamos en absoluto la forma republicana hoy por hoy; podrá ser otra cosa dentro de cien años, ó de cincuenta, ó de veinte años... (El Sr. García López: Meses.) Lo que es eso de meses, permítame el Sr. García López que no baje tanto. Iba a decir que podrá ser que dentro de un número mas ó menos grande de años, podrá ser que los hombres de ciencia miren la monarquía hereditaria, el ejército permanente y la pena de muerte como nosotros miramos las instituciones de la Edad Me-

día y la Inquisicion; pero ahora no, porque ahora estamos en una época de transicion.

El Sr. FIGUERAS: Seria interminable si hubiera que rectificar todas las equivocaciones en que ha incurrido el señor ministro de Fomento, y voy a limitarme a lo esencial, para no ser demasiado molesto a la Cámara empezando por lo último que ha manifestado S. S.

Puede el señor ministro de Fomento poner en gran duda a la mayoría contra mí cuantas veces guste; pero yo no haré esa prevencion extensiva tambien a los demás progresistas, que son los primeros en proclamar la revolucion se detiene y esteriliza.

No he pedido yo que S. S. me enseñara el rey por nosotros, que al fin y al cabo, si llega a eso puesto, nuestro rey aunque no nos guste; sino por la mayoría que está respecto de este punto tan a oscuras como los otros, y supongo yo que no se querrá nombrar por su gacacion, lo cual produciria la ruptura en ese Gobierno homogéneo.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Empiezo dando gracias al Sr. Figueras por haber expicado una frase que me ca supuso yo que pudiera ir dirigida contra mí. A S. S. no le pone en gran cuidado lo que pueda poner el Gobierno respecto de mí, y a mí tampoco me he quitado el sueño, aunque aplaudo la independencia que ha proclamado, evocando ejemplos que no habian pasado siquiera por mi imaginacion.

He dicho cómo entendia la cuestion del sufragio universal. Despues de la revolucion, hundidos todos los poderes, comprendo el sufragio universal, y ahora, viendo que sin falta a los principios proclamados la revolucion, cabe discutir si ese sufragio puede limitarse. De esto hay un ejemplo en la historia moderna: por sufragio universal se ha constituido la nacion italiana, y hoy ese sufragio existe limitado.

Un representante legítimo de la mayoría ha dicho que yo podia libre y dignamente levantarme a sostener mis opiniones. Si hubiera dicho otra cosa, sé cuáles serian todos mis deberes; pero despues ha dicho un señor diputado que ha manifestado la sorpresa que le ha causado mi discurso: despues de haber oído al Gobierno, ¿qué le sorprende la sorpresa de S. S.?

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Tiene la palabra en contra del artículo el Sr. Curiel y Castro.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: No haré mas que recordar mi idea anterior. Iba a declarar que las palabras del Sr. Romero Robledo habian encontrado eco, y eso solo, no solo en mí, sino en muchos individuos de esta Cámara. (Varios señores: No, no.)

El Sr. Romero Robledo acepta y defiende el sufragio como yo, con un criterio liberal; pero el Sr. Romero Robledo y yo creemos que si ha de haber limitaciones discutibles el límite a que deban estas llegar, y en nuestro concepto, para el sufragio debe haber la de la trucción ó la de ser, aunque en corta cantidad, contribuyente.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Diré pocas palabras para consumir el tercer turno en pró y para que lleguemos ya a la votacion del artículo. El eco sonoro que el señor Curiel y Castro supone que han encontrado las palabras del Sr. Romero Robledo, habrá sido en todo caso en un fracccion exigua de la Cámara, que se ha separado de los tres que componen la mayoría. Si otra cosa fuera, hubieron ocasion de medir sus fuerzas sometiendo a prueba de sí han encontrado eco las palabras de los señores Cánovas, Romero Robledo y Curiel y Castro.

Leído de nuevo el art. 16 por el señor secretario de Cámara, y puesto a votacion, se pidió por suficiente número de señores diputados que esta fuera nominal, y ratificada así, resultó aprobado por 185 votos contra 14.

Se leyó el art. 5.º nuevamente redactado por la comision.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: No tema el Congreso que vaya a distraer mucho tiempo su atencion; pero tengo sin embargo que decir algunas palabras.

Duéleme, señores, tener que volver a hablar sobre este asunto; pero tengo que hacerlo, porque no veo el artículo de la parte de la enmienda que yo habia presentado y que la comision aceptó con asentimiento de la Cámara. Pedia yo en mi enmienda que se pudiera poner al que fuera cogido in fraganti, ó al que se fugara al que tuviera contra sí mandamiento de prision, cuando se refugiara en su casa ó en la de otra persona y si bien hay algo de ella en el artículo que se discute no está toda, ni está como yo queria, detrás del párrafo primero, sino despues del segundo; en uno nuevo empieza con un «sin embargo.»

Voy, pues, para concluir, a presentar un solo ejemplo, como adición a los presentados el otro día. Los padres de vosotros sois, como yo, padres de familia, tenéis unas hijas; suponed, señores, que una de esas hijas en quien tenéis depositado todo vuestro cariño y todo el cuidado de vuestra vida, cae en los brazos de un raptor que la saca de vuestra casa, apoderándose de ella por medio de malas artes, y la lleva a la suya ó a la de esas muchas que existen por desgracia en las grandes poblaciones; suponed que llegais a la puerta y que no podeis entrar; suponed que si es de noche no se encuentra ni una autoridad que pueda penetrar en esa casa, y decidme luego si no es preciso que quede convalidado en la Constitucion el principio de que en esos casos pueda la autoridad penetrar en el domicilio.

El señor VICEPRESIDENTE (Cantero): Se suspende esta discusion, en virtud de haberse acordado ayer que se reuniria el Congreso en secciones.

Orden del día para mañana: la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las seis menos cuarto.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

Por decreto de 17 del corriente expedido por el ministro de Fomento se ha autorizado a la Sociedad de capitales denominada La Aurora de España para reducir su capital nominal a la suma de 600.000 escudos, y a fin de que se rijan por los estatutos y reglamento consignados en escritura pública de 28 de mayo último.

En órden de la direccion de Instruccion Pública de la del corriente, se previene:

1.º Que en un breve plazo se provean por oposicion las cátedras que haya vacantes en los institutos de enseñanza de las clases y locales que correspondan a las asignaturas determinadas en el art. 1.º del decreto de 25 de octubre último, exceptuándose aquellas de que todavia existan profesores excedentes.

2.º Que la designacion del punto para tema del curso que los opositores deberán acompañar a sus solicitudes, segun lo dispuesto por el art. 10 del reglamento de 1.º de mayo de 1864, lo designe el Consejo universitario del distrito a que pertenecian las cátedras que se saquen a oposicion, en union de cuatro profesores de instituto de la capital del distrito y correspondientes a la facultad a que las cátedras pertenezcan.

3.º Que dicho Consejo, en union de los mismos profesores, emita el dictamen que acerca de la legalidad de los actos de las oposiciones se encomendaba por el artículo 34 del mencionado reglamento al disuelto Consejo de Instruccion Pública.

4.º Que se pongan en tramitacion los expedientes de oposiciones que a consecuencia de las últimas reformas haya paralizados y que se refieran a las asignaturas determinadas en las resoluciones primera de cada órden.

5.º Que en cuanto no se oponga a lo preceptuado en la presente disposicion, los actos de las oposiciones se lleven a cabo con sujecion al reglamento referido del 1.º de mayo de 1864.

Tambien se anuncian las oposiciones para las cátedras que existan vacantes en los institutos de tercera

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

De Quintanar de la Orden nos dicen con fecha 19, que en el mismo día se había encontrado ahogado en una cuadra al procurador de aquel juzgado D. Francisco Diaz Gonzalez, neo-católico y uno de los agentes electores del Sr. Neocatal.

Leemos en el Ampurdanés de Figueras: «Uno de estos últimos días, parte de la columna de carabineros que recorrían este país, condujo presos á esta villa á tres individuos, comprometidos, á lo que se decía, en manejos carlistas.»

El Boletín de las Cortes en su última hora, ocupándose de la reunion celebrada anteanoche por la mayoría en el palacio del Senado, dice:

«Cuéntase que todos los que hablaron se mostraron igualmente resueltos á combatir enérgicamente toda idea de restauracion, tanto por lo que hace á doña Isabel de Borbon como de su hijo D. Alfonso, con el propósito de que el país y la Europa entera conozcan bien los sentimientos que animan á las Cortes españolas, fieles intérpretes de las aspiraciones del pueblo.»

Con tal motivo, parece que se discutió largamente sobre la manera de llegar á expresar este pensamiento, bien en una contraproposicion que fuese á todos aceptable, sin admitir la fórmula absoluta de la proposicion republicana, que venia á hacer casi imposible la eleccion de un monarca entre casi todas las familias régias de Europa.

Sin embargo, la reunion terminó sin que pudiera tomarse un acuerdo decisivo. Lo avanzado de la hora, la falta de muchos diputados y el cansancio de los prebentes, hizo forzoso el dejar la resolucion de esta medida para una nueva reunion.»

Los periódicos de Cartagena llegados ayer, insertan una razonada alocucion que D. José Prefumo, diputado por aquella circunscripcion dirige al vecindario, excitándole á que se inscriba en la suscripcion para cubrir en metálico el cupo de aquella ciudad; segun vemos en ella, la clase obrera de aquel magnífico arsenal, ha acudido la primera en su mayor parte, contribuyendo á dicha suscripcion segun sus fuerzas.

El día 5 de mayo próximo se verificará en la direccion general de comunicaciones la segunda subasta para colocacion de conductores telegráficos entre Mérida y Badajoz por los postes de la línea del ferro-carril y desmonte de los dos que en la actualidad van por carretera.

La escampavía Donastiarra, de la division de guardacostas de Santander, aprehendió el día 3 del actual en Argomal del caserío Sagua, término de Oyarzun, dos paquetes de efectos de contrabando.

La Gaceta publica la sentencia que el supremo tribunal de Justicia ha dictado en el pleito que ante el mismo ha pendido por demanda de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad de esta villa, representada por el licenciado D. Valeriano Casanueva, contra la administracion general del Estado, á quien representa el ministro fiscal, para que se deje sin efecto la real orden de 16 de setiembre de 1865, que declara en estado de venta los bienes de la dotacion de aquel establecimiento, y el cual ha fallado que se deje sin efecto lo resuelto en la citada real orden de 16 de setiembre de 1865, que habia declarado en estado de venta los bienes de la Hermandad del Refugio.

Han ingresado en el Tesoro diez mil quinientos duros en pesetas del nuevo cuño.

En una circular del regente de la audiencia de Sevilla, dirigida á los jueces de primera instancia de aquel distrito, se les previene que procedan con la mayor actividad en las causas que instruyan sobre ataques á la propiedad.

Continúan los ejercicios de los aspirantes á las plazas de cadetes de infantería de Marina, habiendo sido examinados hasta ahora unos cincuenta individuos.

El día 22 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, sarifará la Caja general de Depósitos los intereses vencidos en 1.º del actual correspondientes á carteretas de abril depositadas en la misma, y cuyas carteretas de señalamiento, que comprenden seis depósitos, lleven los números del 27 al 30 inclusive.

También se abonará el cupon de los efectos públicos del Tesoro cuya carpeta lleva el número 1316.

El señor ministro de Hacienda recibió ayer de manos de su emenencia el señor cardenal arzobispo de Santiago la cantidad de 50 escudos en efectivo por restitucion que se le ha encargado hiciese al Tesoro público.

Dice un colega que parece que el señor ministro de Fomento piensa conceder la libre introduccion en España del único diccionario español-portugués publicado en Lisboa hace algun tiempo.

Ha sido presentado por el Sr. Pi y Margall, grabador en acero y hermano del diputado de este nombre, en la direccion del Tesoro un modelo de los nuevos bonos, que deberán imprimirse en la casa de la moneda por cuenta de dicho señor.

Las fes de existencia del presente mes de las señoras pensionistas, jefes, oficiales é individuos de tropa retirados en esta capital se presentarán para su autorizacion en el gobierno militar por el comandante segundo secretario del mismo D. Eduardo Comas, los días siguientes: 26 y 27 pensionistas de doce á dos de la tarde; 28 jefes; 29 capitanes y subalternos, y 30 individuos de tropa.

Se ha encargado definitivamente del negociado de infantería, el brigadier Sr. Ametller, oficial primero del ministerio de la Guerra.

El teniente coronel de infantería Sr. García Cabrera, nombrado oficial del ministerio de la Guerra, ha tomado ya posesion de dicho destino.

Dice la Reforma en su última hora de ayer:

«Por ser fieles al manifiesto de 12 de noviembre á que por un acto de patriotismo nos adherimos, la Reforma está desde hace días bastante alejada de la mayoría, y, preciso es decirlo, desde anoche cree ha de estarlo aun mucho mas.»

Pero aun cuando así sea, la Reforma se siente obligada á dar una última prueba á esa mayoría del respeto con que la considera; é inspirada en este sentimiento, la Reforma se impone la obligacion de no referir nada absolutamente nada de lo que pasó en la reunion celebrada anoche en el Senado.

La Reforma, que siempre ha tenido el corriente á sus lectores de estas reuniones, cree que la patria y los intereses de la revolucion la imponen hoy el sacrificio de callar; sacrificio que quizá sea el último que haga, pues que las concesiones y el deseo de avenencia y armonía, tienen sus límites.

—La comision del proyecto constitucional ha admitido, entre otras enmiendas esenciales, la que viene á echar por tierra lo que estaba establecido en el art. 5.º del proyecto.

Es decir, que aquello «de que no se admitirían las enmiendas esenciales» ha caído por tierra, y de ello debemos felicitarlos muchísimo.

Las infinitas concesiones de nuestros amigos, dieron por resultado el hecho nunca bien ponderado de haberse confirmado la conciliacion: la conducta de la mayoría de la comision, que ha venido á hacer indispensable un voto particular, determina bien claramente la conducta que deben seguir nuestros amigos.

Su obligacion en la Cámara no es sacar triunfantes todas las soluciones democráticas, pero sí darlas su voto y hacer cuanto en sus medios esté para conseguirlo.

Si la enmienda del Sr. Salazar y Mazarredo no es falta de conciliacion, no puede serlo tampoco votar la separacion de la Iglesia y del Estado y todo lo indispensable para constituir la democracia.

Desinteresadamente hemos apoyado al actual gabinete cuando formaba el gobierno constitucional.

Su conducta antes de abrirse las Cortes, nos obligó á ponernos há muchos días en frente de él.

¿No hubiera sido lo mas conveniente modificar á tiempo el ministerio, en consonancia con lo que la revolucion exigia?

¿Cuántos serán los diputados de la mayoría que hoy no piensan así?»

Segun un periódico de Lérida se va á aumentar muy pronto la guarnicion de aquella capital.

Leemos en una carta de París que publica un diario de provincia:

«Ya sabrá V. sin duda que uno de los personajes célebres de España en los presentes tiempos, Sor Patrocinio, asistió á la penúltima sesion de la Cámara. Su presencia en aquel sitio causó alguna sensacion, y todos los gemelos estaban vueltos hácia ella. Llevaba vestido negro de lana, abrigo de terciopelo y sombrero con plumas. Ocupaba la tribuna del presidente, y resistió las miradas de los curiosos.»

Las noticias que recibimos, tanto de las provincias andaluzas, como de las de Castilla la Vieja, á propósito de la próxima cosecha, ofrecen un carácter que no deja de tener alguna gravedad.

En Andalucía la cosecha presenta un aspecto poco lioso, y en Castilla la Vieja, si durante este mes no llueviera, pudiera darse como perdida la cosecha.

La comision de recaudacion de Barcelona para los Voluntarios Catalanes de Cuba ha dirigido á una casa de la Habana el siguiente telegrama:

«Esta ciudad y Cataluña entera saluda y felicita á los Cazadores por su llegada á esa y á todos los buenos patriotas por el frenético recibimiento que les han hecho. Háganlo presente al coron el Tejada.»

El ORFEON ARTÍSTICO MATRIENSE invita á todos los individuos que han pertenecido á esta Sociedad, así como á los de otras análogas, para que se sirvan acudir á tomar parte en el desempeño de un HIMNO, que se ha de cantar el día 1.º de mayo, con motivo de la inauguracion de la nueva Plaza del Dos de Mayo, la que será presidida por el Ayuntamiento popular de esta villa.

Para el efecto, los que deseen inscribirse se servirán pasar á la calle de San Sebastian, núm. 2, abaniquería, y Caballero de Gracia, 8, grabador, á todas horas del día; y por la noche en las sociedades Fomento de las Artes, Tudescos, 34, y Casino Artístico Matriense, Meson de Paredes, 27, desde las ocho en adelante.

Ayer volvía á asegurarse en los círculos oficiales que los carlistas se disponían á entrar en campaña en la próxima semana. Tantas veces se ha anunciado esa resolucion que apenas merece la noticia las líneas que empleamos para comunicarla á los lectores.

Mañana á las ocho y media de la noche, celebra solemne sesion pública, en el salon del Senado la academia de las conferencias y lecturas públicas de la universidad central, con motivo del aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra.

Los diputados que votaron ayer en contra del artículo 16 del proyecto de Constitucion y, por consecuencia, en contra del sufragio universal, fueron los Sres. Elduayen, Estrada, marqués de Figueras, Vazquez de Puga, Merelles, Barreiro, Ribero (D. José Vicente), Romero Robledo, Gonzalez Marron, Rubín, Cánovas del Castillo, Lasala, Alvarez Bugallal y Curiel y Castro.

Los despachos telegráficos de todas las provincias hasta esta madrugada, anuncian que en todas ellas seguia reinando completa tranquilidad.

Y sin embargo, esta tranquilidad no es bastante para que en círculos muy autorizados se crea hoy mas que nunca, en que los carlistas se lanzarán al campo en un breve plazo. Esta creencia está fundada en noticias dignas de fé que llegan del otro lado del Pirineo, y que aseguran haberse vuelto á activar los trabajos carlistas un momento interrumpidos por algunas disposiciones tomadas por las autoridades francesas para internar á algunos jefes del carlismo.

Un despacho de Orense anuncia que la municipalidad ha acordado redimir de la suerte de soldados á los mozos que corresponde entregar por aquella localidad.

En Búrgos la salud pública seguia mejorando y la epidemia de tifus decrecia de una manera notable.

Siguen siendo hasta ahora los datos electorales que se tienen de Búrgos favorables al Sr. Montejo, á quien ya puede considerársele como diputado.

En Soria era ya indudable la eleccion de D. Benito Sanz, que reuna 15.356 votos, no excediendo de 500 los votos de sus contrincantes.

Por una disposicion del ministerio de la Guerra, todos los funcionarios que deben cesar en el tribunal supremo de Guerra y Marina por consecuencia del último arreglo continuarán en sus puestos hasta el día 1.º del mes próximo.

De un momento á otro elevará el tribunal de Guerra y Marina la propuesta de los individuos que han de componer el personal de la secretaria del nuevo consejo supremo de la Guerra, que ha de sustituir á aquel tribunal.

Asegúrase que pasan de 4.000 los expedientes presentados en el ministerio de Hacienda por los investigadores de bienes nacionales.

Parece, segun un colega, que la direccion general de propiedades y derechos del Estado va á apelar de la sentencia dictada por el consejo de Estado en el pleito sobre venta de los bienes de la hermandad del Refugio, utilizando el recurso de revision para ante el tribunal supremo de Justicia.

Ha sido nombrado colector de Bamba (Cuba) D. Ricardo Bonhiver.

Los tercios vascos que deben marchar á Cuba, solo esperan ya el nombramiento de oficiales para su completa organizacion, y las órdenes del Gobierno para embarcarse.

Ayer mañana celebró el embajador de los Estados Unidos una larga conferencia con el presidente del Poder ejecutivo.

El brigadier Pazos ha recibido la gran cruz del Mérito militar por los servicios prestados en los últimos sucesos de Jerez.

El mariscal de campo Sr. Peralta se ha encargado del mando de la sexta division de infantería.

El mariscal de campo D. José Salazar y Rodríguez ha sido nombrado segundo cabo, subinspector de infantería y caballería de la capitania general de Filipinas.

Dice un colega de Valladolid que se ha pedido autorizacion por un crecido número de personas de aquella ciudad conocidas por sus ideas liberales, para organizar un regimiento de artillería de plaza en union de los que ya hay de Voluntarios de la Libertad.

Se encuentran ya en Valladolid los escuadrones del regimiento de caballería lanceros de Santiago, que han sido destinados á cubrir aquella guarnicion, en reemplazo del de igual arma cazadores de Albuera que salieron en direccion á Búrgos.

Tenemos á la vista la Memoria presentada á la sociedad de socorros de mútuos de cajistas de imprenta por su junta directiva en la general celebrada el 21 de febrero de 1869.

De la expresada Memoria se desprende la importancia y caritativo fin de una institucion que, durante el año pasado, auxilió á 71 de sus compañeros, dos de los cuales, gracias á los socorros de la sociedad, pudieron salir á restablecer su salud.

Lo invertido asiendo á 21.365 rs. Los ingresos fueron 25.963 rs., y los gastos totales 26.823, resultando un déficit de 855 rs., debido al extraordinario número de enfermos que hubo comparado con los años anteriores.

El humanitario fin de esta asociacion y los perfectos resultados que viene dando desde su fundacion, deben influir en el espíritu de los cajistas para aumentar el número de los afiliados á ella, y evitar de ese modo las penalidades por que pasa el obrero el día que es atacado de una enfermedad ó se ve inutilizado para trabajar.

Dicen de Sevilla que se nota gran animacion en la feria de aquella capital, que los trenes llegan llenos de viajeros y que los comerciantes se muestran muy satisfechos con el movimiento que no esperaban en el presente año.

Dentro de pocos días se cree regresará á Córdoba el segundo batallon del regimiento inmemorial del Rey, que se encuentra en Sevilla.

Se ha concedido una encomienda de Isabel la Católica á D. Manuel Vazquez Araujo, médico y propietario de Celanova.

Ayer se remitió á las Cortes la relacion detallada de todos los nombramientos de gobernadores y demás empleados dependientes del ministerio de la Gobernacion, hechos desde el 10 de octubre hasta la fecha.

El teniente coronel D. Félix Hevia y Osso, el comandante D. José Pavía y Padilla, y el capitán D. José Herraiz y Balsa y D. José Fedeuchi y Garrido, han sido promovidos por antigüedad al empleo superior inmediato.

Se ha dispuesto que el capitán del regimiento de Mallorca núm. 13, D. Niceto Fajardo se encargue de la academia de sargentos de dicho regimiento.

Los tenientes de infantería D. Angel del Río y Oria, D. Miguel de la Torre y Treznado y D. Francisco Rossell y Valdívieso, han sido ascendidos á capitanes con destino á los regimientos de Africa, Málaga y Navarra respectivamente.

Se ha concedido permiso al rector de la iglesia y hospital del Buen Suceso, para trasladar á dos urnas que adornan el frontis del altar mayor de dicho templo, las cenizas de algunas víctimas de la independencia española que se hallan depositadas actualmente en las bóvedas de la iglesia de Montserrat, adonde fueron trasladadas cuando se demolió el antiguo templo del Buen Suceso. El acto, á que asistirán el señor gobernador civil y los concejales de los distritos del Hospital y de Palacio, tendrá lugar el día 25 á las cuatro de la tarde.

El presupuesto de gastos del ministerio de Gracia y Justicia no podrá terminarse hasta que las Cortes discutan los artículos 21 y 22 del proyecto de Constitucion en que se determina si el Estado ha de sostener el culto católico y sus ministros.

Ya se hallan en las provincias de Pontevedra y Orense los comisionados del Banco del España encargados de la recaudacion de las contribuciones desde el 1.º de julio próximo.

Ha sido nombrado auxiliar de la seccion de Fomento de Orense D. Pedro Madrigal y Adanez.

A pesar de que la ley dispone que el Gobierno forme las ternas para la provision de las secretarías de las Diputaciones provinciales, creemos que se optará por el sistema de concurso entre los declarados aptos por el tribunal de oposiciones.

Ayer apareció un folleto titulado: Consideraciones sobre la necesidad, utilidad y conveniencia de la asesoria general del ministerio de Hacienda, que previa la autorizacion correspondiente han publicado los oficiales auxiliares de dicha asesoria.

Ayer mañana sorprendieron los agentes de órden público dependientes del gobierno de la provincia siete hombres, que habiendo alquilado hace unos días una cochera de la calle de Fomento, tenian ya practicado un escaño á la alcantarilla general. También se les ocuparon útiles y ropas propias del trabajo á que se dedicaban. Por la tarde estuvo el juez á quien han pasado las diligencias, á reconocer el rompimiento é investigar á que lugar trataban de dirigirse los sujetos á que hacemos referencia.

Ha sido declarado cesante el oficial de la Fábrica nacional del Sello, D. Enrique Fernandez Soto y nombrado en su reemplazo D. César Rozalem, empleado de la direccion general del ramo.

Por el oficial del gobierno de esta provincia D. Jerónimo Benito Gonzalez, se están instruyendo diligencias en averiguacion de si los servicios prestados por el doctor en medicina D. Ramon Alba y Lopez durante la epidemia cólica de 1865, le hacen acreedor á ingresar en la órden civil de Beneficencia. Dicho profesor é invitacion del propietario de la Correspondencia de España, Sr. Santana, estuvo encargado de la asistencia de los atacados de aquella terrible enfermedad en las calles que forman el barrio del Rubio, sin retribucion de ninguna especie.

Ademas de las proposiciones de ley de que ya hemos dado cuenta á nuestros lectores, las secciones de las Cortes han autorizado la lectura de las siguientes.

Del Sr. Lopez Botas:

«Que la abolicion de la pena de muerte sea extensiva á todas las perpetuas, sustituyendo á este carácter el de indefinidas, para que su duracion se limite por la enmienda y buena conducta de los condenados á las mismas penas.»

Del Sr. García Lopez:

El siguiente proyecto de ley: «Art. 1.º A fin de que las Cortes puedan conocer y deliberar sobre todos los abusos cometidos en las administraciones del último ministerio de la ex-reina de España, se procede á una informacion parlamentaria.

Art. 2.º Esta informacion se verificará por medio de una comision, nombrando las secciones, dos miembros de cada una.»

Del Sr. Blanco:

«Se sustituye la subvencion que procedente del fondo

ULTRAMAR.

Hemos recibido el correo de Filipinas. Los periódicos de Manila alcanzan al 3 de marzo y no traen noticia alguna de interés particular. El Porvenir Filipino anuncia la salida para Cádiz el 25 de febrero de la fragata Reina de los Angeles, con cargamento de tabaco para la Hacienda, yendo de pasajero el Sr. Pellicer. También el 27 del mismo mes salió para la Península la fragata Concepcion, con varios militares y marineros; y en su número del 3 de marzo refiere el siguiente suceso:

Segun nos participan de Burias, parece que al encastrar dos pescadores en un corral á recoger el pescado que habia quedado en baja mar, fué atacado uno de ellos por un enorme caiman, de dos que se habian guardado en dicho corral; el otro compañero pudo á grandes esfuerzos conseguir que lo soltase aunque bastante mal que pudo escapar. Inmediatamente se armó de un arpon y dió muerte á los dos caimanes: el uno de ellos media seis varas de largo y el otro cuatro. Enterada de este hecho la autoridad competente le ha sido entregada la gratificacion señalada en estos casos.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(DE LA AGENCIA FABRA.)

PARIS 20.—La emperatriz cuenta asistir en Orleans el día 6 de mayo próximo á las fiestas que dicha ciudad celebrará con gran solemnidad en honor de Juana de Arco.

Esta definitivamente resuelto el viaje de S. M. imperial á Egipto para asistir á la inauguracion del istmo de Suez, la cual tendrá lugar en el mes de octubre.

ROMA 20.—Después de permanecer algunas semanas en esta capital al lado de los reyes de Nápoles, los condes de Girgenti emprenderán un viaje de seis meses á Italia, visitando de paso las obras del istmo de Suez.

PARIS 21.—El viaje del príncipe Napoleón al mar Mediterráneo no tiene objeto político; así lo asegura el Constitucionnel.

FLORENCIA 20 (por la noche).—La ley dispensando del servicio de las armas á los aspirantes al estado eclesiástico ha sido anulada por 211 votos contra 33.

El déficit en el presupuesto de 1868 sube á la cantidad de 313 millones de francos, y añadiendo el déficit del año presente sube á la cantidad de 614 millones de francos.

(DE LA AGENCIA HAVAS.)

WASHINGTON 19 (por el cable).—Ocho vapores armados con 17 cañones han recibido el órden de ir á reforzar la escuadra de las Indias occidentales.

FLORENCIA 20.—El periódico La Opinione dice que en el presupuesto para 1870 los ingresos ascienden á 923 millones y los gastos á 1.024 millones.

El déficit de 111 millones está reducido á 75 por el aumento de los ingresos sobre los bienes eclesiásticos.

La Memoria de Hacienda hace constar que el déficit total á fin del año 1869 ascenderá á 614 millones.

Se hará frente á este déficit con 300 millones de bonos del Tesoro y con un empréstito de 378 millones.

El Tesoro tendrá pues próximamente 63 millones disponibles el 1.º de enero de 1870.

El déficit para 1870 está evaluado en la Memoria de Hacienda á 94 millones. Mediante la reorganizacion de los impuestos los recursos disponibles, las 500 millones procedentes de bienes eclesiásticos, la amortizacion, y varias reformas, el presupuesto podrá equilibrarse en 1870.

La Cámara de diputados ha adoptado por 211 votos contra 33 la ley aboliendo la extension del servicio militar á los alumnos eclesiásticos.

PARIS 20.—3 por 100 español exterior 30 5/8.—3 por 100 francés 71,5.—4 1/2 por 100 id. á 101,50.

LONDRES 20.—Consolidados ingleses 93 á 1/8.

EXTERIOR.

En el empréstito que se acaba de realizar se han interesado además de algunos banqueros de París: El Banco Alemán; el Crédito Amstaldt de Viena; el Banco de Darmstadt; los Sres. Openheim, Alberti y compañía; los Sres. Sulzbach hermanos de Francfort; los Sres. Mallet, Ples-will; la casa Stern de París y Londres; los señores Schulz y Goschen de Londres; y los Sres. Abarroa, Schibaren y Goguet, etc.

El conde de Taaffe ha sido nombrado presidente del ministerio cisleitano, conservando la cartera de la direccion del reim.

El rey de Italia debe haber dejado el 18 á Florencia para pasar á Nápoles.

Ha llegado á París el príncipe Carlos de Prusia, feld-mariscal general y jefe de artillería, con su esposa la princesa María Luisa Alejandrina, hija del difunto Carlos Federico, gran duque de Sajonia-Weimar.

La huelga sigue extendiéndose en Bélgica, si bien no ha vuelto á turbarse el órden. Los distritos de la agitación han sido ocupados militarmente: y esta situacion, aunque tranquila, no es normal.

El Papa ha disminuido en dos terceras partes la duracion de las penas impuestas á los reos de delitos políticos, incluso los criminales Ajani y Luzzi.

Los judios de Liorna han hecho al Papa un regalo de valor para sotanas.

El presidente Grand, en los Estados Unidos, ha nombrado á un negro, Sr. Bassett, embajador en Haití.

La France, periódico cuya mision nadie desconoce, que todo se prepara en España para una restauracion isabelina. Seguramente la France no se inspira en la situacion actual de nuestro país; nos parece que en algunos momentos delira. ¿Ha contado con la huéspedela de la restauracion? ¿Ignora la France que las restauraciones son imposibles cuando las combate la voluntad de una nacion entera? ¿Qué diria el diario parisiense si nosotros quisiéramos hacer creer á nuestros vecinos que todo se preparaba en Francia para una restauracion en favor del conde de París ó del duque de Burdeos? La France ha querido sin duda chancearse con sus lectores.

Los periódicos portugueses llegados hoy traen detalles de la insurreccion militar que nos anunció un telégrafo de Lisboa.

El cuerpo sublevado, que era el batallon destinado á Zambazia compuesto de 500 hombres perfectamente armados, se sublevó en Mafra en la noche del 17 al 18, después de sostener un ligero combate con los alumnos del asilo de soldados marchó á Torres Vedras con el propósito de penetrar en Lisboa.

Reunido el cuerpo á la obediencia va á ser embarcado en la fragata Don Bernardo.

Segun la Revolucao de setembro, la causa de la insurreccion mas bien que política fué el no haber pagado el gobierno las gratificaciones que habia prometido á los soldados; el mismo periódico acusa al gobierno de haber promovido la citada insurreccion.

Los periódicos portugueses llegados hoy traen detalles de la insurreccion militar que nos anunció un telégrafo de Lisboa.

El cuerpo sublevado, que era el batallon destinado á Zambazia compuesto de 500 hombres perfectamente armados, se sublevó en Mafra en la noche del 17 al 18, después de sostener un ligero combate con los alumnos del asilo de soldados marchó á Torres Vedras con el propósito de penetrar en Lisboa.

de carreteras se otorgó á la línea férrea de Solguá á Barbastro, por otra en obligaciones del Estado por ferrocarriles, equivalente á la mitad del presupuesto total, en la forma que establece el art. 5.º de la ley de concesión.»

Del Sr. Balaguer: «Que se declare que las mercancías procedentes de las Antillas españolas despachadas hasta el día 20 de octubre de 1868 inclusive en la aduana de Barcelona, devengarán los derechos fijados por la junta revolucionaria de aquella ciudad en decreto de la misma fecha. Las mercancías de la misma procedencia y las restantes del arancel tendrán la rebaja de 33 y 1/3 y 50 por 100 respectivamente.»

Y la siguiente: Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. Quedan excluidos perpétuamente é incapacitados para ser jefes del Estado, ni desempeñar cualquier otro cargo público en los dominios de España los individuos de la familia de los Borbones en sus diferentes ramas y líneas por remoto que sea el grado de parentesco y entronque con dicha familia.»

Palacio de las Cortes 17 de abril de 1869.—Jerónimo Sánchez Borguella.—José Prefumo.—Pedro Caymó y Bascos.—Pedro José Moreno.—Federico Caro.—José María Orensé.—Antonio Benavente.

Proposición de ley:

«Art. 1.º Se autoriza al Poder ejecutivo para llevar á efecto un contrato con la empresa del ferrocarril de Alicante y Novelda á Murcia y Torrevieja, en virtud del que se anticipa dos años la construcción de la línea férrea desde el primero al último de dichos puntos, y se consiga una economía de un millón doscientos mil escudos en los dos millones cuatrocientos mil que importa el presupuesto del puerto de Torrevieja, que deberá construir dicha empresa á lo mas en el término de cuatro años.»

Art. 2.º En equitativa compensación de tales ventajas, á medida que la empresa tenga en el puerto ó en el ferrocarril obras ó acopios hechos y material introducido del extranjero, en igual proporción se le entregará por el Estado, en cantidades de cien mil escudos cada una, hasta la suma de dos millones cuatrocientos mil escudos, de la que la mitad se aplicará al pago de dicho puerto y la otra mitad se reintegrará al Estado en diez años por quintas partes en cada uno de ellos, desde el sexto al décimo.

Art. 3.º Las entregas se harán á la empresa en la clase de papel que el gobierno estime mas conveniente apreciando su valor por la cotización oficial en el día que la empresa perciba las cantidades.

Art. 4.º Quedará el ferrocarril especialmente hipotecado á favor del Estado por la suma de un millón doscientos mil escudos que á este ha de reintegrar la empresa, hasta que su reembolso se haya hecho por completo en los términos señalados en el art. 2.º

Palacio de las Cortes 21 de abril de 1869.»

La sexta seccion ha nombrado vicepresidente al señor Montesinos.

La tercera seccion ha nombrado al Sr. Ruiz Zorrilla (D. F.) en lugar del conde de Encinas para la comisión del proyecto fijando la fuerza permanente del ejército durante el próximo año económico.

Las secciones de las Cortes, en su reunion de ayer, nombraron para la comisión de la proposición de ley determinando los medios con que el Gobierno ha de auxiliar á las líneas férreas de Galicia y Asturias á los señores Sorni, Carballo, Mosquera, Montero Tellinge, Elduayen, Montero Rios y Fernandez Vallin.

Para la del proyecto de ley de reforma de la legislación de las compañías de ferrocarriles, á los señores Villalobos, García Gomez, Gomis, Echegaray, García Ruiz, Becerra y Rodriguez (D. Gabriel).

Y para la proposición de ley estableciendo nuevas bases para el servicio militar los Sres. Eraso, O'Donnell, Llano y Persi, Baldrich, Sorca, Montemar y marqués de Sardoal.

Parece que en la comisión de presupuestos habrá voto particular.

Los ministros celebraron ayer Consejo en las Cortes.

Debemos advertir que el periódico la Hacienda española que acaba de suspender su publicación, no es el que con el título de la Hacienda aparece semanalmente, consagrado al exámen de los asuntos que se relacionan con la administración económica peninsular y ultramarina.

Anoche se reunieron las comisiones de los proyectos de organización provincial y de orden público.

Ayar se presentaron en las Cortes las siguientes enmiendas:

Del Sr. Suñer y Capdevila: Una adición al art. 21.

«Ninguna iglesia corporación ó asociación religiosa, ni ningún sacerdote ni ministro de ninguna religión, podrán ejercer sobre los miembros y sacerdotes de sus religiones respectivas otra jurisdicción que la espiritual.»

Del Sr. Llorens: Al final del art. 31: «Y sin la indemnización correspondiente.»

Del Sr. Rubio: Que el art. 20 se redacte así: «Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos quedan obligados á mantener el culto católico y los ministros de la misma religión, imponiendo una contribución sobre los fieles.»

Del Sr. Castejon: Al art. 59.

«El ejercicio del cargo de representante de la nación en los Cuerpos legislativos, es incompatible con toda función pública retribuida por el Estado y á ningún miembro de los mismos Cuerpos, mientras dure la legislatura podrá conferírsele pensión, empleo, comisión con sueldo, honores ó condecoraciones de nombramiento del Gobierno ó del jefe del Estado, exceptuándose únicamente en ambos casos el cargo de ministro.»

Los delegados de la nación, mientras estén abiertas las sesiones, disfrutará de una indemnización de 300 escudos mensuales y á la cual no podrán renunciar.»

Del Sr. Garrido (D. Fernando): Modificar el art. 21 de la siguiente manera:

«El Estado se obliga á mantener el culto y los ministros de la religión católica apostólica romana, imponiendo al efecto una contribución especial directa á los que la profesen, y recaudándola con independencia de las demás que exijan las cargas públicas.»

Del Sr. Castejon: Al art. 31.

«La Constitución no podrá ser suspendida ni en todo, ni en partes.»

Del Sr. Llorens: Al art. 25.

«Los extranjeros podrán establecerse libremente en todo el territorio de España, y ningún español ni extranjero podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio del comercio, del trabajo, de la industria y de cualquiera profesión á que prefiera dedicarse, para cuyo desempeño no exijan las leyes título de aptitud.»

Del Sr. Castejon: Las siguientes adiciones al art. 33:

«El jefe del Estado debe ser español de nacimiento y no haber perdido jamás la misma cualidad.»

«El tratamiento que se le conceda deberá ser determinado previamente al ejercicio de su cargo: no podrá exceder de un millón de escudos anuales, además de los palacios y jardines que se destinen á su habitación y recreo.»

Al art. 31. La siguiente adición: «Sin que los jefes militares ó civiles puedan estable-

cer otra penalidad ni tramitación que la prescrita previamente por la ley.»

Del Sr. Garrido (D. Fernando). La siguiente adición al art. 32: «Todos los poderes emanan de la nación y son ejercidos por delegados temporales y responsables.»

Del Sr. Ferrer y Garcés. Al art. 32.

«Todos los poderes públicos emanan de la nación y ninguno de ellos puede ser delegado hereditariamente.»

SECCION DE ESPECTACULOS

El sábado próximo, y á beneficio de la primera señora Josefa Palma, se estrenará en el teatro Español una comedia en tres actos titulada La estrella de la noche y en la que tomarán parte, además de la beneficiada, señorita Lombía y los señores Catalina (D. Manuel) Romea, Fernandez é Ibañez.

Probablemente el día 27 de este se inaugurará en representaciones en el teatro de verano del Circo Paul con la zarzuela en un acto El carnaval de Madrid la pieza titulada La astucia de la mujer y un baile dirigido por el director D. Manuel Fernandez, y en el que tomará parte todo el cuerpo coreográfico.

Parece cosa resuelta que la sociedad de profesores dirige el Sr. Monasterio dará durante los meses de julio y agosto grandes conciertos instrumentales en el teatro del palacio de San Juan.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL IMPARCIAL.

Muy señor mio: Autorizado convenientemente por mi hermano D. Antonio Martinez, coronel del 4.º regimiento de infantería línea del ejército francés, ruego á V. se sirva hacer constar, insertando en su apreciable periódico este comunicado, que calumnias á la reputación de mi referido hermano, la publicación en el número 670 del mismo y remitida por su comisionado de París, segun la cual se le supone venir al frente de las fuerzas con objeto de promover la guerra civil en España.

Lo que espero se servirá hacer en justo desagravio de la verdad y respeto del derecho que las leyes le conceden.

Con este motivo se ofrece de V. afmo. S. S. Q. B. S. M.—

Madrid.—Imprenta de EL IMPARCIAL, á cargo de J. V. Plaza de Matute, 5.

SECCION ANEJA.

Aforismos de Brillat-Savarin.

I. El universo es nada sin vida, y cuanto vive se alimenta.

II. Los animales pacen, el hombre come; pero únicamente sabe hacerlo quien tiene talento.

III. De la manera como las naciones se alimentan, depende su destino.

IV. Dime lo que comes, y te diré quien eres.

V. Obligado el hombre á comer para vivir, la naturaleza le convida por medio del apetito y le recompensa con deleites.

VI. La apetencia es un acto de nuestro juicio, por cuyo intermedio preferimos las cosas agradables entre las que de tal calidad carecen.

VII. El placer de la mesa es propio de cualquier edad, clase, nacion y época; puede combinarse con todos los demás placeres, y subsiste hasta el último para consolarnos de la pérdida de los otros.

VIII. Durante la primera hora de la comida, la mesa es el único sitio donde jamás se fastidia uno.

IX. Mas contribuye á la felicidad del género humano la invención de una vianda nueva, que el descubrimiento de un astro.

X. Los que tienen indigestiones ó los que se emborrachan, no saben comer ni beber.

XI. El orden que debe adoptarse para los comestibles, principia por los mas sustanciosos y termina con los mas ligeros.

XII. Para las bebidas, el orden que debe seguirse es comenzar por las mas ligeras y proseguir con las mas fuertes y de mayor aroma.

XIII. Es herejía sostener que no debe cambiarse de vinos; tomando de una sola clase la lengua se satura, y despues de beber tres copas, aunque sea el mejor vino, produce sensaciones obtusas.

XIV. Postres sin queso son como una hermosa tuerca.

XV. A cocinero se puede llegar, empero con el don de asar bien, es preciso nacer.

XVI. La cualidad mas indispensable del cocinero es la exactitud; tambien debe tenerla el convidado.

XVII. Esperar demasiado al convidado que tarda, es falta de consideración para los demás que han sido puntuales.

XVIII. No es digna de tener amigos la persona que invita y no atiende personalmente á la comida que ofrece.

XIX. La dueña de la casa debe siempre tener la seguridad de que haya excelente café, y corresponde al amo excitar que los vinos sean esquisitos.

XX. Convidar á alguno equivale á encargarse de su felicidad mientras permanezca bajo nuestro techo.

La abundancia de caza. Algunos jóvenes cazadores preguntaron á un andaluz, tambien cazador, si habia muerto muchas piezas en un bosque al que habia ido á ejercitar su habilidad.

—Tantas, contestó, que solo he podido traer á casa, y eso con mucha fatiga, una pieza por cada mil de las que he muerto.

—Entonces la caza debe ser allí muy abundante.

—Lo es en tal grado, repuso frescamente, que para tirar á los conejos tenia que retirar las perdices con el cañon de la escopeta.

CULTOS.

SANTO DEL DIA 22. San Sotero y San Cayo, papas y mártires.

EXCULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés, donde por la mañana habrá misa cantada y por la tarde preces y reserva.

Continúa en Don Juan de Alarcón la novena de la beata María Ana de Jesus; predicará en la misa mayor D. Juan José Moreno.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora de Valvanera en San Ginés.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 21.

Ultimo precio.

Dia 20 Dia 21

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolid. al cont. 28,25 28,15

3 por 100 diferido al cont. 27,25 27,10

Amortizable de 2.º clase. 00,00 00,00

Idem de segunda. 00,00 00,00

Deuda del personal. 23,25 23,25

Billetes hipot. 1.ª serie. 96,50 98,40

Carreteras y sociedades.

Emision de abril de 4.000. 00,00 00,00

Idem de 2.000. 00,00 00,00

Idem de junio de 2.000. 00,00 00,00

Idem de agosto de 2.000. 65,00 65,00

Idem de marzo de 2.000. 00,00 00,00

Idem de julio de 2.000. 00,00 00,00

Obras públicas de 2.000. 00,00 00,00

Canal de Lozoya de 1.000. par. par.

Obligaciones de ferro-caril. 52,15 52,85

Idem nuevas de 2.000. 00,00 50,80

Idem id. de 20.000. 00,00 00,00

Banco de España. 117,75 117,25

Cambios. Londres á 90 dias fecha. 49,90

Paris á 8 dias vista. 5,47

ESPECTACULOS.

FUNCIONES DE HOY.

ESPAÑOL. A las ocho y media.—«Amor de padres.»—«Odiar es querer.»

«El soplo del diablo.»—«Perico el empedrador.»

CIRCO. (Compañía Salvini).—A las ocho y media.—Primera y última representación del drama en cinco actos «La signora de las Camelias.»

ZARZUELA. A las ocho y media.—A beneficio del maestro director de orquesta D. Cristóbal Oudrid.—La zarzuela en tres actos «Memorias de un estudiante.»—«La mascarada parisien», baile.

ANUNCIOS.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de casia amarga

DE J. P. LAROZE,

FARMACÉUTICO EN PARIS

El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y ental concepto es preferible á las píldoras, á las grasas, etc.

Su acción tónica debida al hierro, antiperiódica debida á la casia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de higado de bacalao, puesto que tiene como salvo conducto el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente apreciado para la curación de los males del estómago, digestiones penosas, falta de apetito, etc.

Fábrica y punto de expendicion, maison J. P. Laroze, rue des Lions-Saint-Paul, 2, Paris.

Depósito general en Madrid: Sres. Isidro Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal; Somolinos, Infantas, 7; D. José Simon; señores Borrell hermanos; Barcelona, Ramon Cuyas, calle de Llauder, 4; Cádiz, señor Taconet; Sevilla, Pablo Delor, M. Espinosa; Valencia, D. Ramon Rivés; Alicante, señores S. J. y Estruch; Santander, don E. Corpas; Burgos, D. P. Barriocanal, farmacéutico; Bilbao, Sr. Somonte, droguista, y en casa de los principales farmacéuticos y drogueros.

LEMENTOS DEL DERECHO CIVIL Y PENAL DE ESPAÑA, precedidos de una reseña histórica de la legislación española, por

los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalban. Octava edición corregida y notablemente aumentada.

Se ha publicado el Derecho civil, que consta de los tomos en 8.º mayor, con 660 páginas cada uno. Su precio 56 rs. en rústica. El tomo 3.º, que comprende el derecho penal, se publicará en breve.

Se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21.

DENTISION DE LOS NIÑOS.

Nada hay que iguale á nuestro jarabe como eficaz y seguro para facilitar la dentición de los niños y evitar los accidentes que ocasiona este periodo tan crítico. Frasco 10 reales. Laboratorio de Sanchez Osaña, Príncipe, 13.

CURACION DE LA TOS

por inveterada y rebelde que sea, con las pastillas pectorales del doctor Garcia. Madrid, Hortaleza, botica, núm. 9, y en las principales de provincias.

SE DESEA COMPRAR UNA

Simprenta usada y surtida de todo lo correspondiente á esta clase de establecimientos. Las personas que deseen tratar del particular, pueden dirigirse á la administración de este periódico.

HORNILLOS PARA COKE.

La compañía del gas tiene el honor de informar al público que el establecimiento de fundisteria que tenia establecido en la calle Mayor, núm. 12, se ha trasladado desde el día 15 á la calle de Tetuán, núm. 13, á donde deberán dirigirse los avisos para nuevas instalaciones y composturas.

NUEVO ALMACEN DE CRISTALES PLANOS

DE UNA DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE FRANCIA.

CALLE DE LA GREDA, NUM. 24.

Hay de toda clase y medidas á precios arreglados. Se expide á provincias.

AVISO Á LOS MÉDICOS Y CIRUJANOS.

En la librería de Nicolás Guijarro, Jacometrezo, núm. 15, se encuentra de manifiesto una gran coleccion de obras de medicina y cirugía, en francés y en castellano, de los mejores autores y últimas ediciones, procedentes de una biblioteca particular, y para su pronta salida se darán arreglados.

GRAN DEPOSITO DE ZINC

LAMINADO Y ONDEADO EN CHAPAS DE VARIAS CLASES, ZINC EN LINGOTES Y CLAVOS.

TUBOS Y CANALONES DE ZINC PARA TEJADOS, preferibles á los de hoja de lata por su duración y economía en el precio.

Estos efectos procedentes de establecimientos de la RI. Compañía Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

TALLERES de preparación especial para las varias aplicaciones del zinc.

Dirigirse al representante de la Compañía, calle de los Caños, núm. 4, Madrid, donde se hallan el depósito y talleres.

Se compra el zinc usado.

BOQUILLAS INDIANAS

HIGIENICO-ANTINICOTINAS.

Invento anglo-americano de grande utilidad para los fumadores, bajo el punto de vista de la salud; tal es el de las boquillas antinicotinas para cigarrillos y cigarrillos, con las cuales es materialmente imposible que pase la nicotina á la boca. Estas boquillas se componen de tres piezas: una de espuma de mar, otra de ámbar y otra intermedia de junco americano, por cuyos poros pasa el humo del cigarrillo.

PRECIOS: Para puros á 5, 8, 9, 11, 20 y 25 rs.—Para cigarrillos á 4, 5, 9, y 13 rs.

DEPÓSITO DE TABACOS HABANOS: MONTERA, NÚM. 6.

BAÑOS DE SAN SEBASTIAN.

CERCA DE BIARRITZ, BURDEOS, BAYONA.

CURSAL con salones privados abiertos todo el año, con todas las recreaciones, fiestas, conciertos, bailes y el confortable de los primeros establecimientos de los bordes del Rhin.

ALMONEDA.

Sigue hasta el 24 del corriente en la calle de la Gorguera, núm. 19, esquina á la plaza de Santa Ana, con las existencias que quedan en muebles de tapicería y ebanistería, en menos de su coste, por desocupar el local.

PARA UNA EMPRESA MUY PRODUCTIVA y exenta de peligros de toda clase, un ingeniero alemán desea encontrar un socio con capital de dos á tres mil duros. Condiciones muy ventajosas. Dirigirse calle del Candil, núm. 2, 3.º, M. Fernando Capitán.

JARABE DE CANCHALAGUA.

Este excelente atemperante y depurativo de la sangre, se vende á 4 rs. frasco, calle del Principe, núm. 13, laboratorio.

YESERIA.

Se arrienda una en el paseo de Embajadores, núm. 27. La persona que quiera tener mas pormenores puede pasarse á la calle del Ave-Maria, núm. 16, 3.º derecha.

MODISTA.

Elegancia y economía. Hace y reforma trages, sombreros y adornos. Corta, hilvana y prueba trages por 10 reales. Calle Mayor, 56, 58 y 60, tercero izquierda.

SAINT GERMAIN, FOTOGRAFO.

29 FUENCARRAL 29

6 tarjetas pequeñas. 20 rs.

6 » americanas. 40

DEUDA PÚBLICA EN ESPAÑA.

EMPRÉSTITO

MIL MILLONES DE REALES

EN TÍTULOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA AL 3 POR 100 INTERIOR Ó EXTERIOR

A ELECCION DE LOS SUSCRITORES.

Se abre una suscripción pública para este empréstito, votado por las Cortes el 1.º de marzo último (ley de 4.º del actual), bajo las condiciones siguientes:

OPCION PARA LOS SUSCRITORES.—Tendrá derecho el público en el acto de suscripción á tomar de la Deuda consolidada 3 por 100 interior, ó la Deuda consolidada por 100 exterior; una y otra con el coupon corriente, que vence el 30 de JUNIO.

PAGO DE CUPONES.—Los cupones de esta Deuda vencen el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año y se pagan los de la Deuda interior en reales y los de la Deuda exterior en Paris y Londres al cambio fijo de 5 francos 40 céntimos el peso en Paris y de 31 peniques en Londres.

PRECIO DE LA EMISION.—El precio de la emision será á 28 por 100 por el 3 por 100 interior, con el coupon del 30 de junio.

Y 36 1/2 por 100 por el 3 por 100 exterior, con el mismo coupon.

Es decir que por 2.800 rs. se obtendrá una renta de 300 rs. en Deuda interior, y por 3.050 rs. una renta de 300 rs. en exterior.

No se admitirán suscripciones mas que de 300 rs. de renta ó multiples de 300 rs. PAGOS.—Los pagos se verificarán como sigue:

FOR CADA 300 REALES EN RENTA INTERIOR. FOR CADA 300 REALES DE RENTA EXTERIOR

3 por 100 al suscribirse, ó sea 300 rs. 3 por 100 al suscribirse, ó sea 300 rs.

7 por 100 en la repartición, ó sea 700 » 7 por 100 en la repartición, ó sea 700 »

9 por 100 el 25 de mayo, ó sea 900 » 9 por 100 el 25 de mayo, ó sea 900 »

9 por 100 el 25 de junio, ó sea 900 » 9 por 100 el 25 de junio, ó sea 900 »

28 por 100. 2.800 reales. 30 1/2 por 100. 3.050 reales.

CUPONES VENCIDOS.—PARA EL PRIMER PAGO SE ADMITIRÁN COMO DINERO EN PAGO POR TODO SU VALOR LOS CUPONES VENCIDOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100 Ó SUS CARPETAS.

TÍTULOS AL PORTADOR.—Se entregarán á los suscritores títulos provisionales portador cuando se verifique la repartición y recibirán en cambio de ellos los definitivos en la época fijada para el último pago.

DESCUENTO.—Despues de la repartición, los suscritores que quieran anticipar pagos no vencidos tendrán derecho á un descuento de 5 por 100 al año.